

Secretaria. Santiago de Cali, 12 de abril de 2021. A despacho las presentes diligencias con los escritos presentados el 13, 15, 19, 23 y 26 de marzo de 2021 por las demandadas y llamadas en garantía Bancolombia S.A., Git Masivo S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., a través de los cuales, contestan la reforma de la demanda y presentan excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio. La secretaria,

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 76001310301020200012100

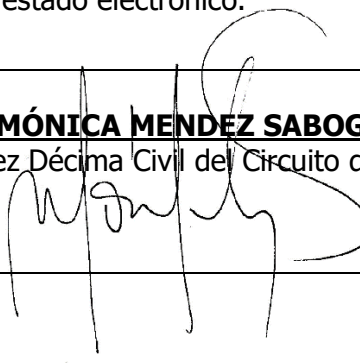
Visto el informe de secretaria, el juzgado

DISPONE:

AGREGAR a los autos para que obre y conste los escritos a través de los cuales las demandadas y llamadas en garantía BANCOLOMBIA S.A., GIT MASIVO S.A. y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., contestan la reforma de la demanda y presentan excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio.

Por secretaria, dar traslado a las excepciones de mérito propuestas por las demandadas y llamados en garantía y objeción al juramento estimatorio con la reforma de la demanda.

NOTIFICAR esta providencia por estado electrónico.

 Libertad y Orden República de Colombia	MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali 
---	---